

Igualdad de género

Una estrategia para el desarrollo

en el Estado de México



Igualdad de género

Una estrategia para el desarrollo en el Estado de México

Igualdad de género

Una estrategia para el desarrollo en el Estado de México

Gobierno del Estado de México
Palacio del Poder Ejecutivo
Lerdo poniente núm. 300, colonia Centro,
C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

© Derechos Reservados

Consejo Estatal de Población
Calle Rafael M. Hidalgo núm. 904,
colonia Altamirano, C.P. 50130,
Toluca, Estado de México.

Impreso y hecho en México.

La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

CE: 205/03/13/19

www.edomex.gob.mx/coespo

Índice

1. Introducción	5
2. Antecedentes sobre la igualdad y la igualdad de género	5
3. Igualdad de género como eje transversal del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023	8
4. Igualdad de género para alcanzar el desarrollo	9
5. Igualdad de género en el Estado de México	12
5.1 Escolaridad	12
5.2 Características económicas	15
5.3 Fecundidad	17
6. Consideraciones finales	18
7. Fuentes y referencias	19

Nota: La información estadística de este documento procede de fuentes oficiales como: censos, conteos, encuesta intercensal, así como de diversas encuestas nacionales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Población (CONAPO), entre otras, al igual que en diferentes periodos de tiempo, por lo que a la fecha de su publicación puede presentar disimilitud respecto a lo reportado por distintas dependencias.

1. Introducción

La igualdad de género es un tema prioritario de la agenda internacional, nacional, regional y estatal. Pero ¿por qué es importante la igualdad entre hombres y mujeres?. Históricamente las mujeres han tenido una posición de desventaja en la sociedad y particularmente frente a los hombres. No siempre éstas han sido depositarias de derechos; fue hasta la década de 1940 cuando se reconoció a las mujeres como sujetas de derechos en igualdad a sus homólogos, y a mediados del siglo pasado, las mujeres pudieron ejercer el derecho al voto en algunos países.

Es verdad que en las últimas décadas han ocurrido avances significativos en diversos ámbitos que han mejorado la condición de las mujeres. Por ejemplo, hoy las mujeres tienen mayor presencia en las universidades, cargos públicos, puestos directivos, etcétera, situación que era impensable hace apenas unas décadas.

Sin embargo, aún falta un camino largo por recorrer para que las mujeres se incorporen plenamente en todos los ámbitos de la vida social. Por lo que diversos países, incluidos México, tienen como prioridad reforzar las acciones que favorezcan el pleno desarrollo de las mujeres, en virtud de que esto también impacta en el desarrollo económico y social.

2. Antecedentes sobre la igualdad y la igualdad de género

La igualdad y la no discriminación es un principio fundamental de los derechos y se encuentra consagrada en los distintos instrumentos normativos a nivel internacional y nacional. La **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 establece en su artículo 1 que:

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”
(ONU, s/f).

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Capítulo I de los Derechos Humanos y sus Garantías queda establecido que:

“Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Por lo tanto, el principio de igualdad es la base del sistema de protección de derechos humanos. Además, este concepto está estrechamente vinculado con los de libertad y democracia.

La **igualdad de género** parte del reconocimiento de que históricamente las mujeres han sido discriminadas, por lo tanto, es necesario llevar a cabo acciones que eliminen la desigualdad (desigualdad de género) histórica y acorten las brechas entre mujeres y hombres (ONU Mujeres, s/f).

La lucha por la igualdad de género ha quedado plasmada en diversos acuerdos y tratados internacionales. En el año 1947, poco después de la fundación de la ONU, se creó la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, elaborando las primeras convenciones internacionales sobre los derechos de las mujeres, con el fin de cambiar las leyes discriminatorias y aumentar la sensibilización mundial sobre las cuestiones de la mujer (ONU Mujeres, s/f).

Dos convenciones internacionales que se han convertido en hito sobre los derechos de las mujeres son: la **Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer** en el año de 1953, donde se elaboró el primer instrumento internacional que reconoció y protegió los derechos políticos de las mujeres y la **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)** en el año de 1979. Este último es el instrumento internacional más amplio en materia de derechos de las mujeres que tiene por objetivo eliminar la discriminación y asegurar la igualdad entre mujeres y hombres en todas las dimensiones del desarrollo (ONU Mujeres, 2015).

Dicho instrumento ha sido ratificado por 189 países, incluido México, obligando a los estados a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en la ley como en los hechos y los resultados (CEDAW, 2011). Esto significa que la igualdad debe ser entendida de manera integral y en tres dimensiones: igualdad formal (normativa o de jure), que se refiere a que la ley y los derechos se apliquen de igual forma entre hombres y mujeres.

Por su parte, la **igualdad sustantiva** (de facto) consiste en medidas estructurales, legales y de política pública para garantizar igualdad en los hechos y remover los obstáculos que configuran las desigualdades entre mujeres y hombres, que se traducen en desigualdades de género.

La **igualdad de resultados** representa la culminación de la igualdad sustantiva y pueden ser de carácter cuantitativo o cualitativo. Por ejemplo, una política de igualdad sustantiva dirigida a acortar las brechas salariales daría como resultado niveles de salario iguales para hombres y mujeres.

Fases de la igualdad, CEDAW



Fuente: ONU Mujeres, 2015.

Para lograr la igualdad entre hombres y mujeres en México, en el año 2006 se promulgó la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que en su artículo 1 establece lo siguiente:

“La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.” (DOF, 2006)

Esta ley es un avance concreto en materia de igualdad de género toda vez que contiene medidas afirmativas¹, programas y acciones en diversos campos como: el ámbito económico, la representación política de las mujeres, la vida civil, entre otros.

En la entidad, en seguimiento al ordenamiento federal de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se promulgó en el año 2010 la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, en su artículo 1 señala:

“Esta Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de México, tiene por objeto regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática, justa, equitativa y solidaria.” (Gobierno de, Estado de México, 2010).

Los principios rectores de la ley son:

- I. La igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres
- II. La equidad de género
- III. El respeto a la dignidad humana
- IV. La no discriminación
- V. El empoderamiento de la mujer
- VI. La transversalidad

Esta ley contiene acciones afirmativas y mecanismos que garanticen la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado.

¹ De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres una acción afirmativa es: el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres (DOF, 2006).

3. Igualdad de género como eje transversal del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023

La igualdad de género es una preocupación central a nivel internacional, nacional y estatal, es por ello que, ha sido vertida como eje transversal en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. De acuerdo con éste, para lograr mejores resultados en la democracia, es necesario que los derechos se fundamenten en los principios de libertad e igualdad (Gobierno del Estado de México, 2018) y el reconocimiento de que los derechos de las mujeres no han sido cumplidos en su totalidad.

Por lo tanto, el incumplimiento de los derechos y por ende del desarrollo de las mujeres es un freno para alcanzar el desarrollo y la igualdad. De ahí que el Gobierno del Estado de México promueve en el eje 1 igualdad de género políticas de transversalidad que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. No sólo es un acto de justicia y congruencia, sino un elemento clave para lograr que las mujeres se incorporen activamente en todos los ámbitos de la vida social y con ello alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y una sociedad más justa y equitativa.

En el PDEM 2017-2023 se establecen objetivos, estrategias y líneas de acción para alcanzar la igualdad de género que se enlistan a continuación.

Objetivo 5.1. Reducir todos los tipos de violencia contra las mujeres y niñas

Objetivo 5.2. Reducir la discriminación laboral y salarial de las mujeres trabajadoras.

Objetivo 5.3. Promover programas que concilien el trabajo, la familia y respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Objetivo 5.4. Reducción del embarazo adolescente.

Estos objetivos están cruzados por una visión de transversalidad y deben conjuntar la participación de varias dependencias de la administración pública. Los proyectos estratégicos del eje 1 Igualdad de género son:

Proyecto 1. Impulso del desarrollo de las mujeres y protección de sus derechos/equidad de género y erradicación de la violencia.

Proyecto 2. Pacto por la primera infancia.

Estos conjuntan una serie de acciones y las dependencias encargadas de su ejecución, con el objetivo de contribuir a mejorar la condición de las mujeres en la sociedad y romper las brechas de género que limitan su pleno desarrollo.

4. Igualdad de género para alcanzar el desarrollo

La relación entre hombres y mujeres desempeña un papel importante en el desarrollo. Históricamente estas relaciones han sucedido en condiciones de desigualdad. Es preciso señalar que la desigualdad es un fenómeno que se ha agudizado. Por lo que estudiarla y combatirla permite entender y profundizar en las repercusiones sociales de la concentración de los recursos y el acceso a oportunidades y cómo esto, se traduce en disparidades sociales y territoriales.

Abordar la desigualdad desde una perspectiva de género permite conocer cómo las situaciones se pueden agudizar o enfrentar diferencialmente entre hombres o mujeres. Además, la perspectiva de género considera que las desigualdades son producto de una construcción sociocultural e histórica que transforma las diferencias sexuales en diferencias jerárquicas donde lo femenino se subvalora frente a lo masculino y las mujeres son sujetas de una condición de subordinación, segregación y discriminación social (Oliveira et. al., 2010:212).

Para alcanzar el desarrollo, es urgente acabar con la desigualdad y discriminación que enfrentan las mujeres por motivos de género tanto en el ámbito público como doméstico. Si bien se han logrado avances sustantivos en materia de igualdad de género, aún hay un camino largo por recorrer. Por ejemplo, de acuerdo con la *ONU-Mujeres*, 49 países siguen sin disponer de leyes de protección de las mujeres frente a la violencia en el hogar y en 39 países se prohíbe la igualdad de derechos sucesorios entre hijas e hijos (ONU-Mujeres, s/f).

Sin embargo, es importante reconocer que han existido avances y algunos países son ejemplo de cómo acortar las brechas entre hombres y mujeres. De acuerdo con el Índice de Desarrollo de Género (IDG) realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Éste mide las brechas de género al considerar las disparidades entre mujeres y hombres bajo tres dimensiones básicas: salud, conocimiento y niveles de vida.

Dicho cálculo se realiza para 164 países, donde México ocupa la posición 74, incluso por debajo de algunos países de América Latina y el Caribe (ALyC) como: Chile (44), Uruguay (55), Costa Rica (63), Panamá (66), Trinidad y Tobago (69) y Cuba (73). Por lo que es necesario políticas de igualdad que busquen la justicia de género.

Dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se ha puesto especial énfasis en el tema, de ahí que el Objetivo 5 busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Este objetivo es trascendental para alcanzar el desarrollo y la *Agenda 2030*.



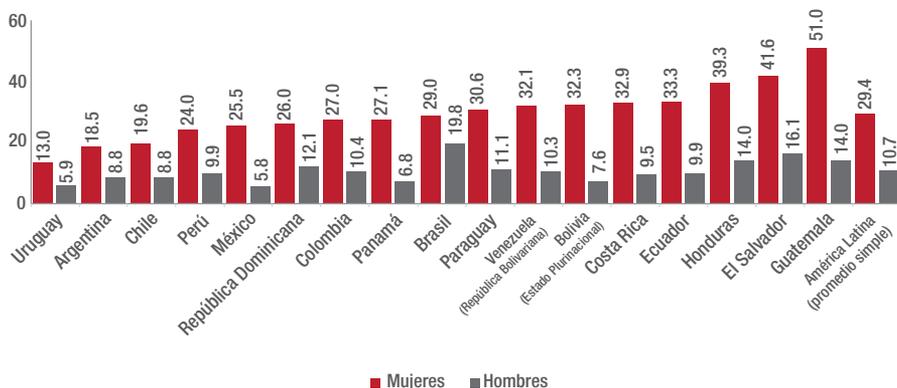
El objetivo 5 de los ODS tiene 9 metas que buscan poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas. Así como reconocer el valor del trabajo no remunerado, el aumento de la participación económica de las mujeres, el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, en general promover y potenciar el desarrollo de todas sus capacidades. Todo lo anterior contribuirá a lograr el desarrollo y empoderar a las mujeres.

A nivel regional la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) pone a disposición el **Observatorio de Igualdad de Género** que concentra una serie de indicadores para medir el avance en la materia. De acuerdo con el observatorio, para lograr la igualdad de género se requiere la transformación en tres dimensiones de la autonomía² de las mujeres: en la física, política y económica, y a su vez su análisis debe estar interrelacionado. Por lo tanto, la desagregación de los indicadores del observatorio se centra en estas tres dimensiones.

a) Autonomía económica. Es la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres (CEPAL, s/f).

La autonomía económica es un elemento importante para otros aspectos de las vidas de las mujeres. De acuerdo con la información concentrada en el Observatorio de Igualdad de Género, ha ocurrido un incremento en la participación económica de las mujeres y por lo tanto, una disminución de la proporción de mujeres que no cuentan con un ingreso propio. Para el año 2017, el promedio regional de mujeres sin ingreso propio representó 29,4% respecto a 10,7% para los hombres. Esto significa que una de cada tres mujeres en ALyC, dependen de otros para su subsistencia. Aunque algunos países como El Salvador, Honduras y Ecuador representan porcentajes más altos de mujeres que no tiene un ingreso propio.

Porcentaje de población sin ingresos propios por sexo, América Latina (17 países), 2017.



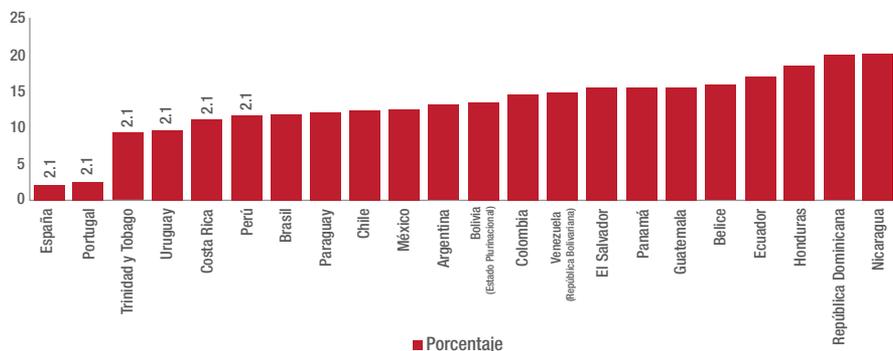
Fuente: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe.

² De acuerdo con las CEPAL la autonomía hace referencia a “la capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera de poder ser y hacer en función de sus propias aspiraciones y deseos en el contexto histórico que las hace posibles” (CEPAL, 2011).

b) Autonomía física. Se expresa en dos dimensiones: el respeto a los derechos reproductivos de las mujeres y la violencia de género (CEPAL, s/f).

El embarazo ocurrido en la adolescencia se ha convertido en un problema de salud pública y social. Representa repercusiones en diversos ámbitos de la vida de las madres adolescentes que generalmente impactan negativamente. En la región las tasas de fecundidad adolescente son de las más altas del mundo; los países de Nicaragua, República Dominicana, Honduras y Ecuador representan los porcentajes de madres adolescentes más altos de la región.

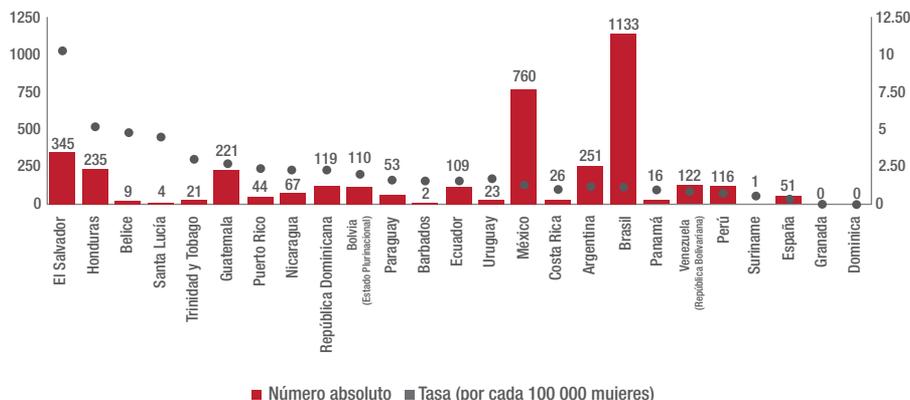
Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que son madres, ALyC y Península Ibérica (22 países), último año disponible



Fuente: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe.

Otro tema ligado a la igualdad de género y que se ha convertido en una problemática en la región es el feminicidio. De acuerdo con los datos concentrados en el Observatorio de Igualdad de Género los países que presentan el mayor número de feminicidios son: Brasil y México.

Feminicidio en números absolutos y tasa por cada 100,000 mujeres, ALyC y España (24 países), 2017

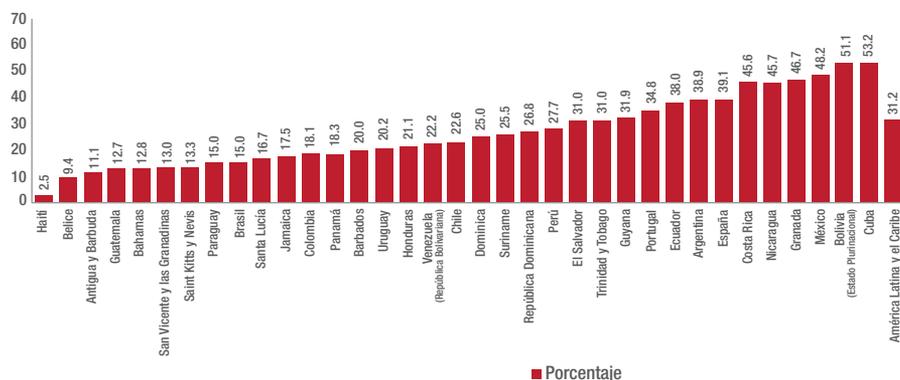


Fuente: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe.

c) Autonomía Política. Se refiere a la presencia de las mujeres en los distintos niveles de los poderes del estado y a las medidas orientadas a promover su participación plena y en igualdad de condiciones (CEPAL, s/f).

Un avance de las políticas de igualdad son las acciones encaminadas a aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones. Actualmente, 6 países sobrepasan el 40% de parlamentarias: Cuba, el Estado Plurinacional de Bolivia, Costa Rica y México.

Porcentaje de mujeres en órgano legislativo nacional, América Latina, el Caribe y La Península Ibérica (35 países), 2018



Fuente: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe.

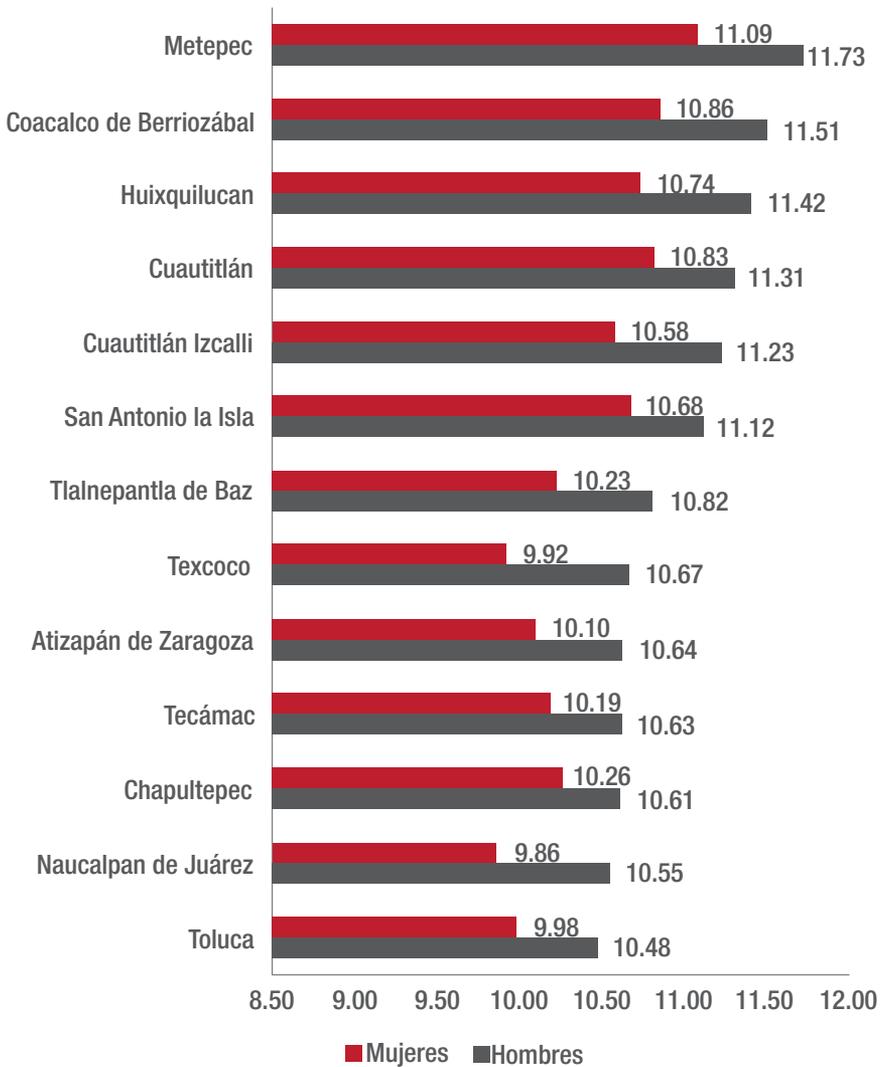
5. Igualdad de género en el Estado de México

5.1. Escolaridad

En las últimas décadas se ha observado un aumento del nivel educativo de las mujeres. Esto ha permitido una reconfiguración de las asignaciones de género dominantes que las limitaba únicamente a la vida familiar y doméstica. De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, el grado promedio de escolaridad para hombres es de 9.77 años y para las mujeres de 9.30 años.

Si analizamos este indicador desagregado a nivel municipal podemos ver que hay contrastes. En la siguiente gráfica, se muestran los diez municipios con mayor promedio de escolaridad por sexo, por lo que podemos observar, Metepec es el que destaca. Sin embargo, existe una desigualdad. El grado promedio de escolaridad de mujeres es de 11.09 y de hombres 11.73 años. Y este mismo patrón, se repite en todos los municipios seleccionados.

Municipios seleccionados con el mayor grado promedio de escolaridad por sexo, Estado de México, 2015



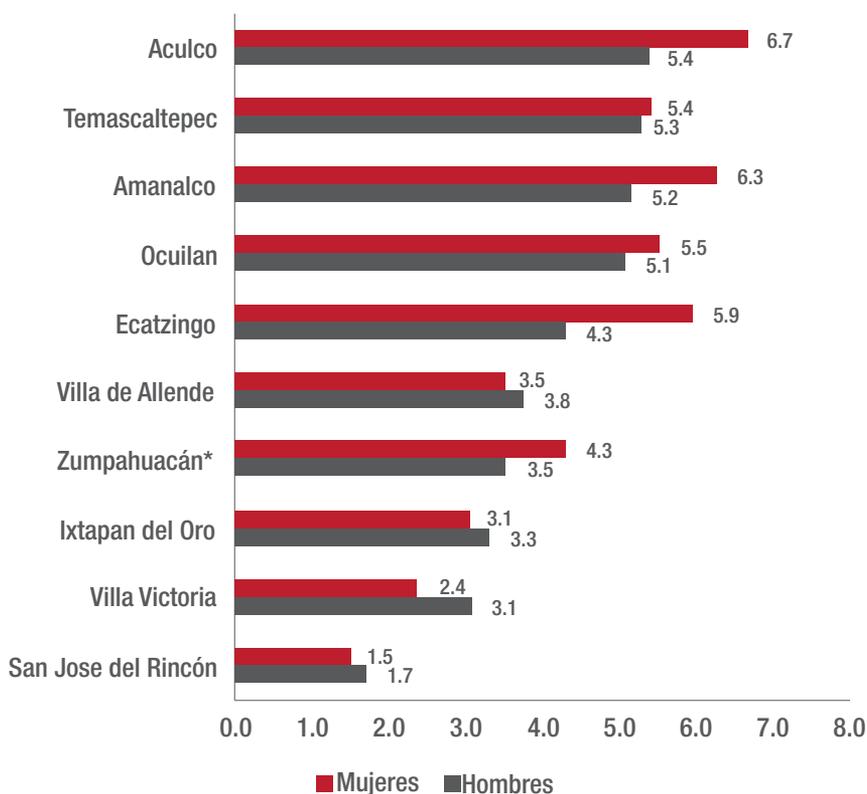
Fuente: COESPO con base en la Encuesta Intercensal 2015.

Por otra parte, si analizamos otro indicador, como la población con al menos un grado en educación superior es posible cotejar que los municipios más urbanizados y que concentran la mayor cobertura educativa a nivel superior son los que concentran el mayor porcentaje de población con un mínimo de un grado aprobado en educación superior por ejemplo; Metepec, Huixquilucan, Cuautitlán Izcalli, Tlalnepantla de Baz, Atizapán de Zaragoza, entre otros.

Para algunas mujeres alcanzar niveles de escolaridad altos ha significado tener acceso a un mejor empleo y un mayor control sobre su vida reproductiva y así romper con el estereotipo tradicional de mujer-madre. En contraposición con aquellas que se ven limitadas sus expectativas educativas.

En la siguiente gráfica se observan los municipios con porcentaje de población femenina y masculina con al menos un grado aprobado en educación superior. En los municipios de Aculco, Temascaltepec, Amanalco, Ecatzingo, Ocuilan y Zumpahuacán, el porcentaje de mujeres con al menos un grado aprobado en educación superior es ligeramente más alto que el de los hombres. Sin embargo, estos porcentajes no rebasan el 7%. En contraste, de la población femenina con al menos un grado aprobado en educación superior, el municipio de Metepec representa 34.94%, en Huixquilucan 31.47% y en Coacalco de Berriozábal 27.04%.

Municipios seleccionados con el menor porcentaje de población por sexo con al menos un grado aprobado en educación superior, 2015



Fuente: Fuente: COESPO con base en la Encuesta Intercensal 2015.

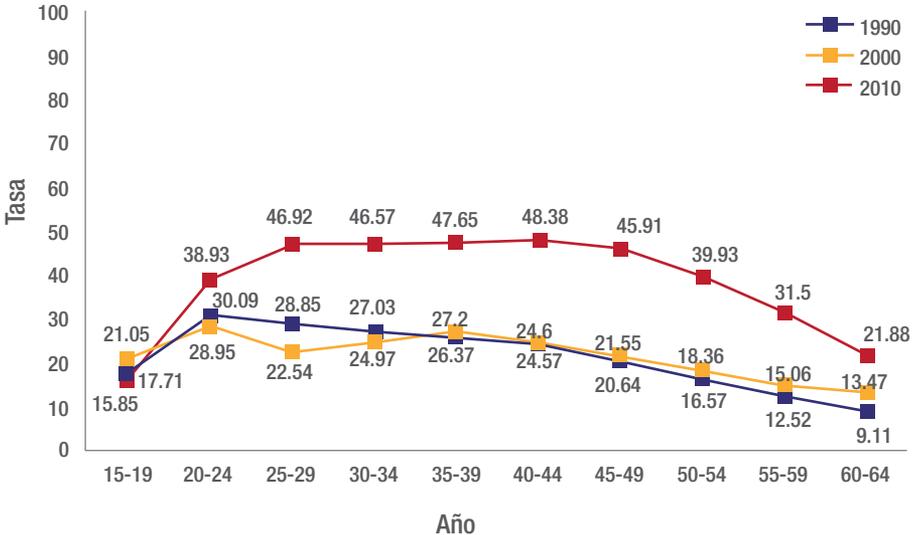
5.2. Características económicas

En las últimas décadas se ha observado un aumento en la participación de las mujeres en actividades económicas. De acuerdo con la información de la Encuesta Intercensal 2015, un 33.70% del total de ellas en la entidad es Población Económicamente Activa (PEA) y 65.89% es población no económicamente activa. El porcentaje de PEA femenina es relativamente bajo, si se compara con el porcentaje de hombres que es PEA, éste representa 69.71%.

Asimismo, si analizamos la PEA femenina a nivel municipal existen diferenciales. Por ejemplo, en los municipios de Ixtapan del Oro el porcentaje de PEA femenina es de 9.61% y en Luvianos de 12.13%. Por otra parte, en los municipios de Atizapán y Huixquilucan el porcentaje de PEA femenina es de 41.56% y 40.42% respectivamente.

Cabe destacar que, si bien en algunos municipios existe un rezago en cuanto a participación económica femenina, la tendencia general es que ha ocurrido un aumento de la participación de las mujeres en el trabajo extradoméstico remunerado. Un indicador que permite constatar este hecho es la tasa de participación femenina, donde observamos un aumento. Este aumento fue significativo en décadas pasadas, dado que las mujeres no tenían una participación activa en la economía o era mínima, desvinculándose después de la maternidad. Hoy las mujeres se incorporan al mercado laboral durante gran parte de su vida.

Tasa de participación femenina, Estado de México, 1990-2010

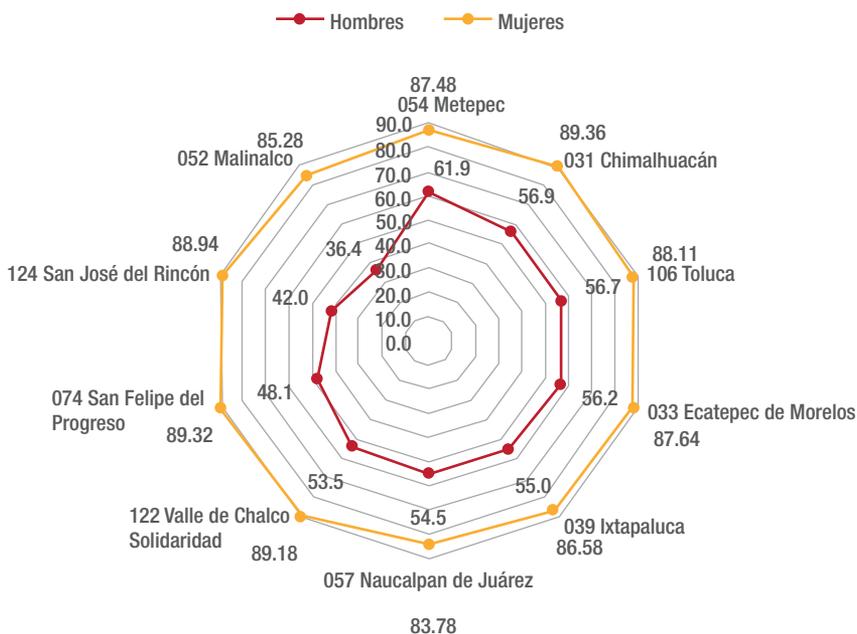


Fuente: COESPO con base en el Censo de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010.

La incorporación de las mujeres al trabajo extradoméstico remunerado ha tenido efectos positivos. Por ejemplo, mayor autonomía económica, mayor control sobre sus decisiones reproductivas, entre otras. Pero a su vez, esto ha evidenciado una desigualdad al interior de los hogares. Un indicador de ello es el trabajo no remunerado, que incluye aquellas actividades como cuidados, quehaceres del hogar, preparación de alimentos, entre otras, que tradicionalmente han sido asignadas como una tarea exclusiva y casi inherente a las mujeres.

Pues si bien, las mujeres se han incorporado al trabajo extradoméstico remunerado no han dejado de lado el trabajo doméstico no remunerado. En la siguiente gráfica se aprecia con mayor contundencia la desigualdad en cuanto al trabajo no remunerado entre hombres y mujeres en municipios seleccionados de la entidad.

Condición de trabajo no remunerado de la población de 12 años y más por sexo, municipios seleccionados, Estado de México, 2015.



Fuente: COESPO con base en la Encuesta Intercensal 2015.

De la gráfica anterior se puede destacar que aunque los municipios seleccionados tienen contrastes en cuanto a características de población y territorio, la condición de trabajo no remunerado de las mujeres se parece entre sí, superando el 80% en todos los casos. La población masculina sí presenta diferencias, respecto a las mujeres. Por ejemplo, en el municipio de Metepec la condición de trabajo no remunerado de los hombres es de 61.9%; mientras que en Malinalco solo 36.4% de los hombres realizan alguna actividad no remunerada. Aunque en ambos casos se encuentra por debajo de la cifra representada por las mujeres.

Otro indicador que permite medir y visibilizar las desigualdades entre hombres y mujeres sobre el trabajo no remunerado son las horas que se destinan a dicha actividad. De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, los hombres de 12 años y más de la entidad destinan en promedio 19.41 horas a la semana a realizar trabajo no remunerado; mientras que las mujeres destinan un promedio de 48.95 horas. Estas cifras demuestran la desigualdad que existe en las tareas domésticas y de cuidados; las mujeres destinan más del doble de horas que los hombres.

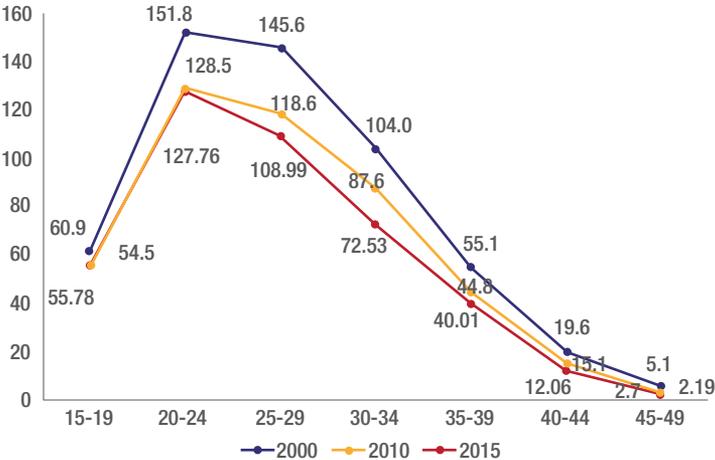
Esta desigualdad es reforzada por las asignaciones tradicionales de género que asocian a los hombres con el trabajo productivo (trabajo extradoméstico remunerado) y las mujeres con un rol doméstico (trabajo no remunerado). Esto, puede inhibir una participación y desarrollo pleno de las mujeres en la sociedad. Pues aún cuando las mujeres realizan una actividad extradoméstica remunerada siguen manteniendo la mayor carga de trabajo doméstico no remunerado, que llega a convertirse en una doble o hasta triple jornada de trabajo impactando en su calidad de vida.

5.3. Fecundidad.

El control de la fecundidad suele relacionarse con una transformación en las asignaciones de género dominantes. Diversos estudios señalan un vínculo directo entre las mujeres que tienen un mayor control sobre su fecundidad y los niveles de escolaridad alcanzados, la participación en el mercado laboral o ambas.

Existe una tendencia en el descenso de la fecundidad en distintas regiones del mundo, sobre todo en las regiones altamente urbanizadas. En la entidad también se ha observado la reducción del número de hijos que tienen las mujeres, así como de las tasas de fecundidad. Sin embargo, debido a la complejidad de nuestro estado la tendencia no es generalizada en todos los municipios. Esto evidencia una desigualdad que se expresa en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

Tasas específicas de fecundidad por grupo de edad, Estado de México, 2000-2015



Fuente: COESPO con base en el Censo de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010.

Por otra parte, los embarazos ocurridos en la adolescencia representan una preocupación central del Gobierno del Estado de México y una meta de los ODS. De tal manera que en el objetivo 5.4 del PDEM 2017-2023, se pretende reducir los embarazos ocurridos en esta etapa.

Para ello, en el programa transversal del PDEM 2017-2023 se establecen estrategias y líneas de acción encaminados a la capacitación de la salud sexual y reproductiva con perspectiva de género y la difusión de métodos anticonceptivos, que favorezcan el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes.

De acuerdo con las estadísticas de natalidad del INEGI, en la entidad ha ocurrido una reducción del porcentaje de nacimientos registrados de madres menores de 20 años, sin embargo, al año 2017 del total de nacimientos ocurridos, 17.9% correspondieron a mujeres adolescentes.

Porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes menores de 20 años, Estado de México, INEGI 2010-2017



Fuente: INEGI Estadísticas de Natalidad

6. Consideraciones finales

Para alcanzar la igualdad de género, es necesario avanzar en la ruptura de las desigualdades y desnaturalizar las construcciones de género dominantes que provocan que algunas mujeres no tengan acceso a la educación formal, a una participación activa en la economía o una autonomía sobre el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos; situaciones que limitan el logro de la igualdad de género y de mejorar las condiciones de vida de las mujeres.

Ofrecer igualdad de oportunidades a hombres y mujeres no sólo contribuye a una sociedad más justa, sino que también al desarrollo económico y social. En la medida en que la condición de las mujeres mejore en todos los ámbitos y en todo el mundo podremos avanzar hacia el desarrollo y crear una sociedad justa y equitativa.

7. Fuentes y referencias

- CEPAL (s/f), Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Disponible en: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/poder-legislativo-porcentaje-mujeres-organo-legislativo-nacional-camara-baja-o-unica>
- DOF (2006), Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf
- Gobierno del Estado de México (2010), Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/node/907>
- Gobierno del Estado de México (2018), Plan de Desarrollo del Estado de México. Disponible en: <http://edomex.gob.mx/sites/edomex.gob.mx/files/files/PDEM%202017-2023%20PE.pdf>
- Gobierno del Estado de México (2019), Programa transversal 2017-2023. Disponible en: <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenci-fiscal.edomex.gob.mx/files/files/Programas%20Sectoriales/2017-2023/5-PS-Transversal.pdf>
- INEGI (2000), XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Instituto Nacional de Estadística, México, INEGI. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2000/>
- (2011), Censo de Población y Vivienda 2010, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, México, INEGI. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/>
- (2015), Encuesta Intercensal 2015, México, INEGI. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>
- (2017), Nacimientos registrados por entidad federativa de residencia habitual de la madre según sexo. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/natalidad/default.html#Tabulados>
- Oliveira, Orlandina de et. al. (2010), “Familia y género en el análisis sociodemográfico”, en García, Brígida (coord.), Mujer, género y población en México, México: El Colegio de México.
- ONU (s/f), La Declaración Universal de Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- ONU (s/f), Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>
- ONU Mujeres (2015) Igualdad de género. Disponible en: <http://www2.unwomen.org//media-field%20office%20mexico/documentospublicaciones/2019/igualdad%20de%20genero%202018%20web.pdf?la=esvs=2011>
- ONU-Mujeres (s/f), ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Disponible en: <http://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-and-the-sdgs/sdg-5-gender-equality>

- ONU-Mujeres México (2011), Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW. Disponible en: <http://www2.unwomen.org//media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2011/convenci%C3%B3n%20pdf.pdf?la=es> [fecha de consulta: 13 de abril de 2019].
- PNUD (2017), Gender Development Index (GDI). Disponible en: <http://hdr.undp.org/en/composite/GDI>

"La igualdad de las mujeres debe ser un componente central en cualquier intento para resolver los problemas sociales, económicos y políticos".

(Kofi Annan, ex Secretario de la ONU).

